

OFICIA A ORGANISMOS QUE INDICA

RES. EX. N°3/ ROL F-099-2022

SANTIAGO, 7 de septiembre de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“LOCBGAE”); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, “D.S. N° 30/2012”); en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; y en la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-099-2022, mediante la formulación de cargos a Servicios de Frío Servifrío Lontué Limitada, RUT 88.205.600-7 (en adelante, “titular” o “Servifrío Lontué”), contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-099-2022, en cuanto incumplimiento del D.S. N° 90/2000.

2. Que, la mencionada resolución fue enviada a notificar mediante carta certificada de Correos de Chile, sin lograr una notificación exitosa, siendo devuelta a su remitente según consta en el N° de Seguimiento 1179950138435.

3. Que, finalmente, la resolución fue notificada personalmente, el 10 de marzo de 2023, según consta en el respectivo expediente.

4. Que, la titular no presentó programa de cumplimiento ni descargos.

5. Que, el 31 de agosto de 2023, fiscalizadores de esta Superintendencia realizaron una inspección ambiental en la unidad fiscalizable objeto del presente dictamen, levantando un Acta donde se consignan una serie de hechos vinculados a la situación actual de la UF, entre los cuales se constató que la empresa Servifrío Lontué ya no se encuentra operando en dicho establecimiento.



6. Que, considerando que no ha sido posible notificar exitosamente de la Resolución Exenta N°1/Rol F-099-2022 a la titular, es necesario oficiar a los organismos que puedan contar con antecedentes que registren algún domicilio de Servifrío Lontué, a fin de que los informe a esta Superintendencia.

RESUELVO:

I. OFÍCIESE A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS para que informen, a la brevedad posible, sobre el último domicilio registrado de la empresa **Servicios de Frío Servifrío Lontué Limitada, RUT 88.205.600-7**: (i) al Servicio de Impuestos Internos; (ii) a la Ilustre Municipalidad de Molina; y (iii) a la Ilustre Municipalidad de Talca.

En caso de cualquier consulta o coordinación respecto de lo requerido, agradeceré contactarse con los profesionales de esta División, Sra. Johana Cancino Pereira, al correo electrónico johana.cancino@sma.gob.cl.

II. SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN como suficiente y atento oficio conductor para la solicitud de pronunciamiento, sin perjuicio del resto de los antecedentes disponibles en el expediente virtual: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3154>.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DigitalDoc

- Servicio de Impuestos Internos

Carta certificada

- Ilustre Municipalidad de Molina, domiciliada en Calle Yeras Buenas N°1389, comuna de Molina, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Talca, domiciliada en 1 Norte esquina 1 Oriente, comuna de Talca, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

C.C.

- Jefa Oficina Regional SMA de la Región del Maule

